



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 05 de marzo de 2022.
Expediente 4084-1165HCD/21.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Carlos Alberto Larrañaga, presidente de la "ASOCIACION AMIGOS DEL ARBOL Y LA TIERRA" fundada el 5 de junio de 1992 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el cuidado y crecimiento de la forestación en la comunidad es un compromiso del estado.

QUE, con el acompañamiento de esta ONG y el vecino se puede llevar a cabo un trabajo efectivo que además mejora sustancialmente la calidad de vida.

QUE, el Estado Municipal es generador de ejemplares autóctonos en su vivero y este debe ser el principal proveedor para la actividad municipal y colaborador con entidades intermedias que acompañan esta tarea.

QUE, el destinatario de este proyecto debe ser los espacios públicos, edificios educativos, clubes deportivos y sociales.

QUE, existe una gran deforestación a nivel mundial, producto de la mano del hombre, incendios y desastres naturales.

QUE, masas forestales y desmonte para uso de monocultivos y crianza de ganado han producido un desequilibrio que en años de sequias, como el actual, afecta la producción, economía, salud del ecosistema y la calidad de vida de sus habitantes.

QUE, los arboles ayudan a conservar y enriquecer el suelo, dar oxígeno, son protectores en el hábitat de animales silvestres y humano.

QUE, para esta actividad se debe contar con el acompañamiento de referentes de la sociedad como ejemplo para lograr concientización en la sociedad toda.

QUE, recientemente, el hombre, ha tomado conciencia que la única forma de mitigar el daño ecológico y mantener el equilibrio natural es a través del plantado de árboles autóctonos o exóticos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Establézcase, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y en el marco del aniversario de cada localidad del Partido de Patagones la plantación, durante este año calendario, de árboles y/o especies autóctonas en espacios públicos y edificios escolares, como así también clubes y ONG que lo requieran tantos ejemplares como años cumple la localidad e incrementar en cada nuevo aniversario.-----

Artículo 2°: Promociónese esta actividad e invite a ONG y a vecinos en general para proponer la ubicación de la especie y que este sea un acto de concientización.-----

Artículo 3°: La provisión de dichos ejemplares será desde el vivero municipal y acéptese las donaciones particulares. En todos los casos deberá existir un registro en el área de espacios verdes del municipio.-----

Artículo 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04-05-2022. 7° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3659.